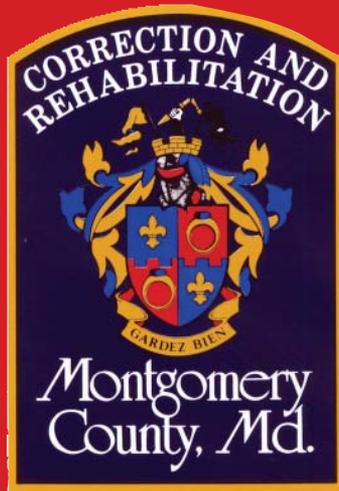


MANUAL PARA LOS VISITANTES



Condado de Montgomery
Departamento de Corrección y Rehabilitación
22880 Whelan Lane
Boys, Maryland 20841
240-773-9700
www.montgomerycountymd.gov

Revisado Septiembre 13, 2012

DIRECCIONES PARA LLEGAR AL CENTRO CORRECCIONAL

Desde Frederick, Maryland y puntos al norte - Tome la I-270 sur. Tome la salida MD-121 sur, salida 18 hacia Boyds. Gire ligeramente a la derecha sobre Clarksburg/MD-121. Gire a la derecha en Whelan Lane/MD-90. El área de estacionamiento para visitantes esta a la izquierda.

Desde Baltimore, Maryland y puntos al norte - Tome la I-95 sur hacia la I-495 oeste en College Park (este es el Periférico o Beltway). Una vez este sobre el Beltway, tome la salida 35 hacia la I-270 norte. Permanezca sobre la I-270 y tome la salida MD-121. Salida 18 hacia Boyds/Clarksburg. Gire ligeramente a la izquierda sobre la rampa hacia Clarksburg/Little Bennett Regional Park. Gire a la izquierda sobre MD-121/Clarksburg Road. Gire a la derecha en Whelan Lane/MD-90. El área de estacionamiento para visitantes esta a la izquierda.

Desde Silver Spring, Greenbelt y puntos al oeste - Tome la I-495 oeste (este es el periférico o Beltway). Una vez este sobre el Beltway, tome la salida 35 hacia la I-270 norte. Permanezca sobre la I-270 norte hasta ver la salida MD-121, salida 18 hacia Boyds/Clarksburg. Gire ligeramente a la izquierda sobre la rampa hacia Clarksburg/Little Bennett Regional Park. Gire a la izquierda sobre MD-121/Clarksburg Road. Gire a la derecha en Whelan Lane/MD-90. El área de estacionamiento para visitantes esta a la izquierda.

Desde Gaithersburg vía Ruta 355 - Viniendo por la avenida North Frederick/MD-355 hacia el norte, gire a la izquierda en la avenida Montgomery Village. Tome la rampa norte de la I-270 rumbo a Frederick. Permanezca en la I-270 norte hasta tomar la salida de la MD-121, es la salida 18 rumbo a Boyds/Clarksburg. Gire ligeramente a la izquierda sobre la rampa hacia Clarksburg/Little Bennett Regional Park. Gire a la izquierda sobre MD-121/Clarksburg Road. Gire a la derecha en Whelan Lane/MD-90. El área de estacionamiento para visitantes esta a la izquierda.

Desde Rockville - Gire a la izquierda sobre la avenida @ Montgomery. Tome la I-270 Tome la rampa norte de la I-270 rumbo a Frederick. Permanezca sobre la I-270 norte hasta tomar la salida de la MD-121, es la salida 18 rumbo a Boyds/Clarksburg. Gire ligeramente a la izquierda sobre la rampa hacia Clarksburg/Little Bennett Regional park. Gire a la izquierda sobre MD-121/Clarksburg Road. Gire a la derecha en Whelan Lane/MD-90. El área de estacionamiento para visitantes esta a la izquierda.

TABLA DE CONTENIDO

Transporte	2
Horario de visitas	2
Casilleros públicos	3
Acceso a las visitas	3
Código de Vestimenta	4
Detector de metales	4
Llamadas telefónicas.....	4
Reglamentos generales para las visitas.....	5
Cumplimiento de los reglamentos para las visitas	5
Negación o suspensión de los privilegios para las visitas.....	6
Áreas de visitas profesionales.....	7
Casilla para depósito de dinero	7
Entrega de dinero por parte de los reclusos	8
Cambios de pertenencias	8
Revisiones y cambios a estos reglamentos	8
Restricciones de correo	9

TRANSPORTE

El sistema de autobuses (Ride On Bus) del Condado de Montgomery ofrece servicios de transporte hacia el centro correccional en horarios ya determinados. Para mayor información acerca de los horarios, las tarifas y las rutas, por favor comuníquese con la División de Servicios de Tránsito del Condado de Montgomery por teléfono al: (240) 777-7433. A medida que los servicios de autobús se extiendan o cambien, se proporcionarán los nuevos horarios regularmente, los cuales se publicarán en todas las instalaciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación, lo mismo que en su sitio Web.

HORARIO DE VISITAS

Las visitas familiares se realizarán desde las 8:00am - 11:00am, 1:30pm - 4:00pm and 6:00pm - 8:30 pm; diariamente, con excepción de los miércoles, día en el que no se permite la visita de familiares. El horario de las visitas se puede cambiar sin previo aviso. Cada vez que el correccional afronte una situación de emergencia, las visitas se cancelarán de inmediato y se espera que todos los visitantes abandonen las instalaciones inmediatamente.

Los horarios de visita a los reclusos son diferente para los hombres y las mujeres. Se les recomienda a los reclusos informar a sus visitantes acerca del horario de visitas y de las horas en que van a estar disponibles. Los reclusos no estarán autorizados a abandonar programas previamente establecidos ni asignaciones de trabajo institucional, para recibir visitas familiares.

Los reclusos que sean elegibles, podrán recibir dos visitas por semana. Las visitas durarán normalmente cuarenta minutos, pero pueden acortarse a discreción del funcionario encargado durante períodos de mucha actividad, o con el fin de cumplir necesidades operacionales. La semana de visita comienza los domingos.

El derecho a aceptar o rechazar una visita es decisión única del recluso. Un

recluso puede recibir un máximo de (4) visitantes a la vez. Los cuatro (4) visitantes deben llegar y registrarse al mismo tiempo. Los visitantes que lleguen más tarde tendrán que volver a la siguiente sesión de visitas. Si se observa que un recluso tiene más de cuatro (4)

visitantes al mismo tiempo, se cancelará su período de visita. Tanto el visitante como el recluso serán informados de esta regulación.

**LAS HORAS DE VISITA PUEDEN
SER ACCESIBLES POR LA
INTERNET EN:**

www.montgomerycountymd.gov

CASILLEROS PÚBLICOS

Como se indico anteriormente, se recomienda a todos los visitantes dejar todas sus pertenencias personales, como maletas, carteras, etc., en sus vehículos. No obstante, la MCCF ofrece un servicio de casilleros públicos para los visitantes, a fin de que pueden guardar sus pertenencias personales en caso de no tener un vehículo. Para tener acceso a un casillero, será necesario que el visitante use una moneda de .25 (quarter). La moneda le será devuelta un ves termine con el uso del casillero.

El Centro Correccional del Condado de Montgomery no acepta responsabilidad alguna por los artículos personales que los visitantes dejen en sus vehículos o en sus casilleros públicos. Queda entendido que es la responsabilidad del visitante asegurarse que todos sus objetos personales estén debidamente asegurados antes de entrar al área de visitas.

ACCESO A LAS VISITAS

Para visitar a un recluso, los visitantes deben poseer una tarjeta de identificación válida, con fotografía, que incluya su dirección actual y la fecha de nacimiento. Esta tarjeta puede ser:

- Licencia válida de conducir del Estado
- Documento de identificación válido emitido por el Estado
- Identificación válida con fotografía de un colegio reconocido
- Identificación militar valida con fotografía
- Un pasaporte válido con fotografía si los documentos anteriores no tienen su dirección actual, debe de traer otro documento que muestre su dirección actual, por ejemplo cuenta de luz eléctrica o carta recibido por correo.

No se harán excepciones.

Los menores de 18 años de edad que quieran visitar a un recluso, deben ser familiares del recluso o el visitante. Estos menores deben acompañados durante la visita por sus padres o tutores legales o algún otro adulto responsable del menor. (Así como sea determinado por un empleado del Departamento de Corrección y Rehabilitación).

El nombre, la dirección y parentesco, amigos, etc. de todos los visitantes mayores de 18 años se registrarán en el record de visitas del recluso.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Se prohíbe estrictamente el uso de atuendos insinuantes, reveladores o inapropiados.

Se prohíbe estrictamente el uso de ropa que potencialmente o parcialmente pueda esconder la identidad de una persona.

Prendas de vestir prohibidas incluyen:

- Blusas que no cubran el estomago o que solo se amarren al cuello.
- Prendas de vestir transparentes o de tiras delgadas.
- Faldas, pantalones o shorts por encima de la mitad del muslo.
- Prendas que sean demasiado apretadas al cuerpo.
- Prendas que dejen al descubierto la parte del estomago, o parte significativa del torso o los hombros, o blusas demasiado escotadas
- Prendas de vestir que estén rotas o descosidas y que expongan partes del cuerpo o la ropa interior.
- Prendas de vestir de licra/spandex que este demasiado apretada al cuerpo, por ejemplo: (ropa para practicar aeróbicos y trotar).
- Cualquier tipo de vestimenta para la cabeza, por ejemplo: (gorras o sombreros).
- Todo atuendo que se considere inadecuado según lo determine el personal de DOCR.

DETECTOR DE METALES

Todos los visitantes y los objetos personales que ingresen a las instalaciones del MCCF se revisarán en busca de contrabando. El no pasar satisfactoriamente la inspección de los detectores de metal el incumplimiento de cualquier otro requisito en materia de inspecciones, constituirá motivo suficiente para negarle la visita o la entrada a cualquier persona a la correccional. La seguridad del recluso, el visitante, la comunidad y los empleados son las razones principales del proceso de inspección.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

Todas las llamadas hechas por reclusos desde del Centro Correccional de Montgomery son grabadas y monitoreadas.

REGLAMENTOS GENERALES PARA LAS VISITAS

- Los padres deben acompañar a sus hijos en todo momento. Los padres que no estén dispuestos o no puedan controlar a sus niños tendrán que abandonar el correccional. No habrá excepciones.
- No se permite cámaras, equipos de video, o teléfonos celulares pasando los detectores de metal o en el área de las visitas.
- No se pueden ingresar alimentos ni bebidas a las instalaciones al menos que sea el biberón de un niño pequeño.
- Se prohíbe fumar en las instalaciones del MCCF. No se permite tabaco, fósforos, y encendedores pasando los detectores de metales o en el área de visitas.
- Se requiere un documento de identidad vigente con fotografía.
- Todos los visitantes deben cumplir con los requisitos pertinentes del código de vestimenta.
- No se le permitirá el ingreso a cualquier persona que parezca estar bajo los efectos del alcohol o de las drogas.
- No se permitirá el uso de lenguaje obsceno o comportamiento escandaloso, según lo determinen los integrantes del personal del DOCR.

CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS PARA LAS VISITAS

Se espera que los visitantes cumplan con todos los reglamentos establecidos por la institución para las visitas. Cualquier violación de los reglamentos de visita que ponga en peligro la seguridad y la operaciones de la correccional, puede resultar en una negación de los privilegios para visitas y en un procesamiento penal. Los privilegios de visita de los visitantes pueden suspenderse durante un período de tiempo asignado o indefinido a discreción del Director Penal o su suplente. Una vez expirada la suspensión, el visitante podrá solicitar por escrito al Director Penal para volver a obtener los privilegios de visitas.

NEGACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PRIVILEGIOS PARA LAS VISITAS

Si se presenta una o más de de las siguientes condiciones, sería motivo para suspender o negar los privilegios de las visitas:

- El visitante tiene un historial de conducta desordenada o violó previamente las reglas institucionales de visita.
- El visitante se encuentra bajo los efectos de alcohol o de drogas.
- El visitante se niega a ser inspeccionado, mostrar identificación apropiada, o proporciona información incorrecta acerca de su identificación o motivo de visita.
- El visitante no cumple con los reglamentos del código de vestimenta.
- Se considera que la visita es perjudicial para la rehabilitación del recluso.
- El visitante estuvo recluso y tiene menos de 60 días de haber sido liberado o actualmente está en libertad condicional o en libertad bajo palabra, y no cuenta con la aprobación del Director del Penal para efectuar la visita.
- Individuos que buscan una excepción a esta regla, deben enviar una petición por escrito al Director del Penal o persona designada. Cada petición será revisada una por una y será aprobada o rechazada según sea requerido.
- El visitante es o fue un empleado y no ha recibido autorización oficial del Director del Penal anterior a la visita de un recluso.
- El recluso desea declinar la visita.
- El visitante se niega a seguir las instrucciones de los empleados del penal.

ÁREAS DE VISITAS PROFESIONALES

El correccional cuenta con áreas para entrevistas profesionales que pueden ser utilizadas por parte de la comunidad profesional (abogados, fiadores, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, investigadores privados autorizados, consejeros aprobados, sacerdotes aprobados, profesionales médicos aprobados, representantes aprobados de los medios de prensa y asistentes legales aprobados). Un asistente legal debe contar con una carta de autorización de un abogado certificado, escrita en la papelería membreteada del abogado, indicando que el asistente legal es representante del abogado, lo cual se verificará antes de autorizarse el uso del área de entrevistas.

No hay límite para el número de visitas profesionales que un recluso puede recibir, ni para la duración de dichas reuniones. Se recomienda que las visitas profesionales se efectúen durante los horarios laborales normales, sujeto a la disponibilidad del espacio, siempre y cuando sea posible. El Director Penal tiene la autoridad a su discreción de restringir, negar o suspender los privilegios de visitas profesionales por parte de cualquier visitante profesional, cuando lo considere necesario a fin de garantizar la seguridad y el buen orden de la institución.

Los visitantes profesionales, al igual que cualquier otro visitante, deben presentar una identificación válida antes de poder ingresar al área de visitas profesionales. Además, los nombres de los abogados deben aparecer en la edición actual del manual de la "Asociación de Abogados Autorizados" manual/website. Todos los visitantes profesionales firmar a la entrada y salida del correccional en el registro apropiado que se mantiene en el escritorio de las visitas.

CASILLA PARA DEPÓSITO DE DINERO

Aceptamos dinero en efectivo, tarjetas de crédito (MasterCard o Visa) o tarjetas de débito. Ya no aceptamos los cheques de giro (money orders). El dinero en efectivo, tarjetas de crédito o débito son aceptadas por medio del kiosco de depósito seguro localizado en la sala de recepción del edificio. Los depósitos también se pueden hacer por teléfono usando el número del teléfono gratis **1-866-345-1884** o vía Internet a **www.inmatedeposits.com**. Los depósitos hechos en el kiosco de la sala de recepción del Centro Correccional (MCCF) serán acreditados a la cuenta del recluso inmediatamente, mientras que todos los cargos de crédito o débito hechos por teléfono o Internet pueden tomar hasta 10 minutos en acreditarse. Si tiene cualquier pregunta por favor llame a contabilidad al número 240-773-9731.

ENTREGA DE DINERO POR PARTE DE LOS RECLUSOS

Los reclusos que posean suficientes fondos pueden liberar cualquier parte de los mismos dos veces al mes, los días 15 y 30. El recluso debe proporcionar el formulario para pedir dinero y proveer un sobre con dirección y estampilla y, de ser aprobado por el Gerente de la Unidad, los fondos se enviarán por correo a la personal señalada mediante un cheque institucional. La entrega de fondos en situaciones de emergencia se considerará individualmente, caso por caso. Los fondos no son transferibles de la cuenta de un recluso a la cuenta de otro recluso.

CAMBIOS DE PERTENENCIAS

Todos los cambios de ropa y entregas de pertenencias se llevarán a cabo en el Centro de Detención del Condado de Montgomery en Rockville, entre las horas de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m., de lunes a viernes. Los visitantes que deseen verificar si un formulario de Intercambio/Entrega de Pertenencias se encuentra actualmente archivado en el Centro de Detención del Condado de Montgomery en Rockville, deben llamar a dicha institución al siguiente teléfono 240-777-9899. Los cambios de ropa y entregas de pertenencias en situaciones de emergencia serán considerados individualmente.

REVISIONES Y CAMBIOS DE ESTAS REGULACIONES

Esta guía puede ser cambiada cuando se necesite y los cambios serán anunciados inmediatamente en el DOCR y en la pagina del Internet del DOCR.

Día de emitado: Septiembre 13, 2012

Cualquier pregunta referente a esta guía debe ser remitidas al 240-773-9700 o personas que usan el TTY pueden llamar al Servicio de Retransmisión de Maryland marcando el 711.



RESTRICCIONES DE CORREO

Los artículos que aparecen en la lista de abajo son considerados contrabando si es enviado por correo. Algunos de los artículos son distribuidos por empleados de la correccional, o pueden ser comprado por el recluso por medio de la comisaría.

- Estampillas de correo
- Periódico y artículos cortados del periódico
- Materiales relacionados con pandillas
- Tabaco
- Información del Internet
- Ganchos para papel
- Lápiz/lapiceros
- Electrónicos
- Tarjetas u otros artículos que contengan pegamento, polvo brillante, mensajes mágicos, o tienen múltiples capas donde se puede esconder contrabando.
- Sobres
- Joyas
- Ropa/zapatos
- Calcomanías
- Pornografía explícita
- Productos de higiene
- Comidas/bebidas
- Panfletos de información
- Papel para cartas/Papel en blanco
- Revistas/libros
- Revistas o artículos de libros/recortes de libros y artículos
- Cheques personales/money orders
- Licencias/otra forma de identificación
- Rompe cabezas u otros juegos
- Líquidos o mancha de líquidos

Si envía al recluso cualquier artículo mencionada arriba, su envío completo le será retornado.



Departamento de Corrección y Rehabilitación del
Condado de Montgomery
Póliza sobre el
Abuso Sexual y Asalto



Cero Tolerancia

Eduque ...
Prevenga.....
Reporte.....
Intervenga ...



www.montgomerycountymd.gov/311

For calls made outside of Montgomery County: 240-777-0311
301-251-4850 TTY

Revisado Septiembre 13, 2012